2015 ES AÑO ELECTORAL ¿VIVES EN EL EXTRANJERO? ¿YA SABES CÓMO VOTAR?

Hay que realizar varios **PASOS**

1. Estar **CENSADO** en el Consulado

2. **ROGAR** tu voto (solicitarlo en plazo concreto)

3. VOTAR,en urna en Consuladoo por correo

NO ESTOY CENSADO!!!!

Que no cunda el pánico.
Tienes DOS MODALIDADES DE CENSO.
Te explicamos las diferencias:
sopesa la que mejor te venga

SOY RESIDENTE (temporal -1 año duracióno permanente)

COMPRUEBA CENSO
cuando se convoquen
elecciones y sigue nuestras
informaciones

INSCRIPCIÓN (PROS Y CONTRAS)

PROCESO DE RUEGO DE VOTO

VOTO

RESIDENTE
PERMANENTE/AUSENTE
(CERA)

- Inscripción presencial (a distancia en algunos Consulados)
 - Duración ilimitada
 - Causo baja padrón España
- No puedo votar en elecciones municipales en España

Ruego a distancia (no hace falta desplazarse al Consulado)

Por correo al Consulado o en urna en Consulado RESIDENTE TEMPORAL (ERTA)

- Inscripción presencial en el Consulado
- Válida por un año, baja automática después
- No causo baja padrón España
- Puedo votar en todas elecciones

Ruego presencial (hay que desplazarse al Consulado)

Por correo a tu Oficina del Censo Electoral en España

¿Algún consejo más a tener en cuenta? Si en abril **NO puedes desplazarte al Consulado**recomendamos inscripción
CERA

Si optas por **censo CERA**, intenta inscribirte **antes del 30 de Diciembre** de 2014



Si optas por **censo ERTA**, lo más fácil es **inscribirse y rogar el voto al mismo tiempo** (1 sólo viaje al Consulado) tras convocarse las elecciones

Y sobre todo SÍGUENOS y PŘEGÚNTANOS para mantenerte informado:

En nuestra web: mareagranate.org

En facebook, en Marea Granate: mareagranateinternacional y en Vota Por Mí Desde Allí: votapormialli

En twitter: @mareagranate

e-mail para consultas: votorobado@mareagranate.org

